



Nota informativa sobre la publicación por la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación de las Recomendaciones sobre la información periódica a efectos de supervisión en el contexto del COVID-19

La Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación (en adelante, EIOPA) emitió el 20 de marzo, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, sus *Recomendaciones sobre la flexibilidad supervisora en relación con el plazo de presentación de informes de supervisión y la divulgación pública - Coronavirus/COVID-19*.

Siguiendo las recomendaciones anteriores EIOPA emitió el pasado lunes 27 de julio unas nuevas *Recomendaciones sobre la información periódica a efectos de supervisión en el contexto del COVID-19*, a las que se puede acceder a través del siguiente vínculo:

https://www.eiopa.europa.eu/sites/default/files/publications/supervisory_statements/eiopa-bos-20-479_statement_reporting.pdf

Las recomendaciones de EIOPA, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 1094/2010¹, tienen por objeto establecer prácticas de supervisión coherentes, eficaces y efectivas, así como garantizar una aplicación armonizada del Derecho de la Unión. En el caso concreto de estas nuevas Recomendaciones, su finalidad es fomentar la convergencia y los enfoques de supervisión coherentes en todos los Estados miembros y garantizar que todas las autoridades de supervisión y EIOPA reciben la oportuna información cuantitativa trimestral.

EIOPA considera que las entidades de seguros y reaseguros deberían estar ahora en condiciones de cumplir con los plazos previstos en el marco de Solvencia II.

Igualmente, espera que las entidades de seguros y reaseguros informen en la plantilla individual trimestral de Fondos Propios (S.23.01) con fecha de referencia entre el 30 de junio y el 31 de diciembre de 2020, un cálculo (si está disponible a partir de la fecha de referencia) o al menos una estimación del capital de solvencia obligatorio al final de la fecha de referencia de cada trimestre en lugar

¹ Reglamento (UE) n o 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010 , por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión n o 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión



de la última calculada tal y como se indica en las Instrucciones de las Normas Técnicas de Implementación.

Por último, EIOPA insta a las autoridades supervisoras competentes a enviar la información recibida trimestralmente a EIOPA a más tardar 2 semanas después de su recepción para permitir que EIOPA monitorice la situación de manera oportuna.